PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL VILLA MARIA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Trámite Simplificado 5/2024

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Encuadre legal: Dec. 1023/01 - Resol. Rectoral Nº 846/2016 y Modificatorias

Motivo contratación directa: Por monto

Expediente: EXP : 272/2024

Objeto de la contratación: COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS

Rubro: Electricidad y telefonia

Lugar de entrega único: SECRETARIA DE PLANIFICACION TECNICA, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO (Entre Ríos 1431 (5900) VILLA MARIA, Córdoba)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	http://compras.unvm.edu.ar - ENTRE RIOS Nº 1424, (5900), VILLA MARIA, Córdoba	**Dirección:**	http://compras.unvm.edu.ar - ENTRE RIOS Nº 1424, (5900), VILLA MARIA, Córdoba
Plazo y horario:	Hasta el 27 de marzo de 2024 - 11:00 hs.	**Plazo y horario:**	Hasta el 27 de marzo de 2024 - 11:00 hs.
Costo del pliego:	$ 0,00		
Presentación de ofertas		**Acto de apertura**	
Dirección:	ENTRE RIOS Nº 1424, (5900), VILLA MARIA, Córdoba	**Lugar/Dirección:**	ENTRE RIOS Nº 1424, (5900), VILLA MARIA, Córdoba
Fecha de inicio:	22/03/2024	**Día y hora:**	27/03/2024 a las 11:30 hs.
Fecha de finalización:	27/03/2024 a las 11:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Cable canal 100x50 mm longitud dos metros	UNIDAD	12,00
2	Tabique separador para cable canal 100x50 mm color blanco por metro	METRO	24,00
3	Extremo final de cable canal 100x50 mm	UNIDAD	8,00
4	Caja estanca de pase IP65 210x210x110 mm	UNIDAD	2,00
5	Tubo rígido de PVC diámetro 22 mm por metro	METRO	3,00
6	Grampa para fijar tubo rígido 22 mm	UNIDAD	6,00
7	Conector para tubo rígido PVC 25 mm	UNIDAD	2,00
8	Porta bastidor para cable canal 100x50	UNIDAD	30,00
9	Bastidor apto para cable canal 100x50 de 3 módulos color negro.	UNIDAD	30,00
10	Tapón ciego 1 módulo color blanco	UNIDAD	50,00
11	Tomacorriente módulo de 10A 250V color blanco	UNIDAD	50,00
12	Caja de sobreponer para 24 módulos con riel DIN	UNIDAD	1,00
13	Distribuidor unipolar 125A 1000V color verde	UNIDAD	1,00
14	Distribuidor bipolar 125A 1000V 85 mm	UNIDAD	1,00
15	Llave térmica bipolar 40A Curva C 3KA	UNIDAD	1,00
16	Llave térmica bipolar 20A Curva C 3KA	UNIDAD	2,00
17	Llave térmica bipolar 32A Curva C 3KA	UNIDAD	1,00
18	Llave térmica bipolar 10A Curva C 3KA	UNIDAD	1,00
19	Disyuntor diferencial bipolar 25A 30ma 230V	UNIDAD	1,00
20	Disyuntor diferencial bipolar 25A 30ma 230V	UNIDAD	1,00
21	Terminal preaislado puntera tubular de 1x6 mm largo 10 mm	UNIDAD	20,00
22	Terminal preaislado puntera tubular de 1x2,5 mm largo 8 mm	UNIDAD	20,00
23	Cable unipolar 2,5 mm2 color verde-amarillo rollo por 100 metros	UNIDAD	2,00
24	Cable unipolar 2,5 mm2 color celeste rollo por 100 metros	UNIDAD	2,00
25	Cable unipolar 2,5 mm2 color marrón rollo por 100 metros.	UNIDAD	1,00
26	Cable unipolar 2,5 mm2 color rojo rollo por 100 metros	UNIDAD	1,00
27	Cable unipolar 1,5 mm2 color blanco rollo por 100 metros	UNIDAD	1,00
28	Cable unipolar 6 mm2 color verde-amarillo por metro.	METRO	30,00
29	cable unipolar 6 mm2 color marrón por metro	METRO	30,00
30	Cable unipolar 6 mm2 color celeste por metro.	METRO	30,00
31	Cable unipolar 10 mm2 color celeste por metro.	METRO	2,00
32	Cable unipolar 10 mm2 color marrón por metro.	METRO	2,00
33	Cable unipolar 10 mm2 color verde-amarillo por metro	METRO	4,00
34	jabalina de acero-cobre sin toma cable diámetro 1/2" 1,5 metros.	UNIDAD	1,00
35	Mordaza para jabalina de puesta a tierra diámetro 1/2"	UNIDAD	1,00
36	Caja de inspección para jabalina de puesta a tierra de PVC 15x15 cm	UNIDAD	1,00
37	Bastidor de 3 módulos color negro.	UNIDAD	10,00
38	Tapa ciega rectangular color blanco 10x5 cm	UNIDAD	15,00
39	Módulo computación RJ45 color blanco apto para bastidores de 3 módulos	UNIDAD	20,00
40	Cable UTP categoría 5e interior caja x 305 metros	UNIDAD	1,00
41	Cable UTP categoría 5e exterior con portante por metro	UNIDAD	30,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
42	Caño PVC tipo pluvial 40 mm x 4 metros	UNIDAD	8,00
43	Tarugos de Nylon SX8 + tornillos TMF 5x45 mm bolsa x 100 unidades	UNIDAD	1,00
44	Tarugos de nylon SX6 + tornillos TMF 4,5x35 mm bolsa x 100 unidades	UNIDAD	1,00
45	Cinta aisladora ancho 19 mm color negro	UNIDAD	4,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Normativa Aplicable

El procedimiento de selección de ofertas se regirá por las disposiciones legales vigentes, Decreto Nº 1023/2001, Resolución Rectoral Nº 846/2016 "Reglamento de Compras y Contrataciones U.N.V.M." ratificada por Resolución Consejo Superior Nº 047/2017, y sus modificatorias, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución Rectoral Nº 061/2017 y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
La normativa vigente para los procedimiento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Villa María podrá ser consultada a través del sitio de internet de la institución, https://www.unvm.edu.ar/secretaria-economica/direccion-compras/ .

ARTÍCULO 2: Notificaciones

Las notificaciones se realizarán mediante la difusión en el sitio de internet de la U.N.V.M. https://www.unvm.edu.ar/secretaria-economica/direccion-compras/, como así también mediante correo oficial de la Dirección de Compras dircompras@rec.unvm.edu.ar *(correo en que serán válidas las comunicaciones que los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes realicen en ellos).*

ARTÍCULO 3: Consultas

Las consultas y/o solicitud de aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado deberán efectuarse por escrito ante la Dirección de Compras de la U.N.V.M., o por correo electrónico a la dirección: dircompras@rec.unvm.edu.ar, como máximo hasta el plazo indicado en "CONSULTA DEL PLIEGO".
No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 4: Circulares aclaratorias y modificatorias

La Universidad podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones, de oficio o como respuesta a consultas, conforme con lo previsto en el Art. 48 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNVM.

ARTÍCULO 5: Presentación de las Ofertas

Las ofertas deberán presentarse en el lugar indicado en el encabezamiento del presente, hasta el día y hora fijado en el mismo. A tal fin, las mismas deberán cumplir con los **requisitos establecidos por el Artículo 13º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de la Universidad**.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado.
Las ofertas podrán presentarse, cumpliendo los mismos requisitos indicados en el primer párrafo, mediante correo electrónico en la cuenta habilitada a tal efecto: ofertas_t_simplificado@unvm.edu.ar

ARTÍCULO 6: Requisitos de las ofertas

(Artículo 13º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de la Universidad) Las ofertas deberán estar acompañadas por:

1. **Planilla de cotización FIRMADA**
2. Se deberá especificar marca y modelo de los elementos cotizados.
3. **Anexo de domicilio especial en el territorio nacional y declaración jurada de correo electrónico.**
4. **Anexo de declaracion jurada libre deuda tributaria y previsional.**
5. **Formulario de Inscripción de Proveedores** con la documentación correspondiente de acuerdo al tipo de Personería, conforme el procedimiento establecido por la Disposición Secretario Económico Nº 113/2017, la cual se encuentra disponible en el sitio de internet de la UNVM https://www.unvm.edu.ar/secretaria-economica/direccion-compras/, o **Constancia de Inscripción al Registro de proveedores de la UNVM**

ARTÍCULO 7: Cotización

La cotización deberá realizarse en **pesos, los precios deberán ser finales, e incluir el I.V.A.**
Se entenderá que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo con su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta. El precio cotizado será el precio final que deba pagar la U.N.V.M. por todo concepto.

ARTÍCULO 8: Mantenimiento de Oferta

Los oferentes deberán mantener sus ofertas por el término de QUINCE (15) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual, salvo que, el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 9: Evaluación de las Ofertas

El análisis y estudio comparativo de las ofertas se realizará siguiendo las pautas fijadas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Villa María y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, citados en el Artículo 1º del presente. La selección de la mejor propuesta para la Universidad se realizará no sólo por criterios económicos, sino atendiendo a la totalidad de las condiciones de la oferta, la idoneidad del oferente, antecedentes y cualquier otra particularidad que otorgue una ventaja comparativa.
La U.N.V.M. se reserva el derecho de dejar sin efecto el procedimiento, en forma total o parcial, en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato u emisión de la Orden de Compra, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.
Los parámetros de evaluación mínimos a considerar, serán:

1. Examen de aspectos formales de la totalidad de las ofertas presentadas (Artículo 13º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de la Universidad).

2. Evaluación de la calidad de los oferentes (cumplimiento de requisitos formales de presentación, capacidad del firmante, situación impositiva – cumplimiento de obligaciones tributarias y previsionales, sanciones, antecedentes de incumplimiento, Registros REPSAL).
3. Pautas de inelegibilidad (Art 72º del Anexo de la Resolución Rectoral Nº 846/2016).
4. Errores de cotización - Causales de desestimación No Subsanables (Art 70º del Anexo de la Resolución Rectoral Nº 846/2016).
5. Aspectos técnicos de la oferta, especificaciones, plazos y condiciones de las garantías ofrecidas.
6. Criterios de sustentabilidad. Alternativas dentro de los parámetros establecidos por la normativa nacional.
7. Precio (análisis de precios, comparativa, oportunidad y conveniencia). Precio vil o no serio (Art 73º del Anexo de la Resolución Rectoral Nº 846/2016).

ARTÍCULO 10: Criterio de Selección

La adjudicación se realizará en favor de la oferta más conveniente para la Universidad Nacional de Villa María, teniendo en cuenta los parámetros de Evaluación establecidos en el artículo anterior. Asimismo, la Universidad tendrá la facultad de realizar la adjudicación a un solo oferente o a varios.

ARTÍCULO 11: Plazo de Entrega

La entrega de los materiales deberán realizarse dentro de los **DIEZ (10) días hábiles** contados a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra.

ARTÍCULO 12: Lugar de Entrega

Los materiales deberán ser entregados por el comerciante en el Rectorado de la Universidad Nacional de Villa María, ubicada en la calle Entre Ríos 1431, de la ciudad de Villa María, en el horario de 08:00 a 12:30 **con flete a cargo del adjudicatario.**
Responsable de Recepción: Julio Aveldaño. Cel. 0353-154786617

ARTÍCULO 13: Condiciones de Entrega

Los elementos ofertados serán **NUEVOS**, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada, no aceptándose, en consecuencia, si no cumplen estrictamente con esta condición.

ARTÍCULO 14: Recepción

Se regirá por lo normado en los Arts. 99º y 100º del Anexo de la Resolución Rectoral Nº 846/2016. En concordancia con ello, el Responsable de Recepción designado por el área, recibirá los bienes con carácter de provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de recepción.

ARTÍCULO 15: Plazo para la conformidad de la recepción

La **conformidad de la recepción definitiva** se otorgará dentro del plazo de **DIEZ (10) días**, a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato, por parte del **Responsable de Recepción** designado por el área, salvo que, en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara uno distinto, siguiendo el procedimiento previsto en el Art. 101º del Anexo de la Resolución Rectoral Nº 846/2016.

ARTÍCULO 16: Facturación

Deberá confeccionarse a nombre de "Universidad Nacional de Villa María". Exenta en IVA y Ganancias. CUIT: 30-66938712-8. La Universidad reviste el carácter de agente de retención. El adjudicatario se comprometerá a presentar la Factura "B" ó "C" una vez entregado el bien. Deberá cumplir con todas las normativas emanadas de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Con independencia de ello, corresponderá incluir al pie de la misma nota aclaratoria o referencia sobre el porcentaje de IVA correspondiente a cada uno de los productos gravados. Asimismo, el proveedor deberá suministrar las constancias pertinentes en caso de revestir el carácter de exento en algún tributo, o Certificado de No retención (en caso de corresponder).

ARTÍCULO 17: Presentación de la Facturación

La factura deberá ser presentada una vez recibida la conformidad de recepción. El proveedor deberá presentar la factura original para su conformidad, **en el mismo lugar de entrega de los productos.** Asimismo, se deberá enviar copia mediante correo electrónico dirigido a: dircompras@rec.unvm.edu.ar.

ARTÍCULO 18: Plazo de pago

El plazo para el pago de las facturas será de VEINTE (20) días corridos.

ARTÍCULO 19: Forma de Pago

Con cheque propio de la Universidad Nacional de Villa María y/o depósito interbancario previa presentación, en la Tesorería de la U.N.V.M, del comprobante de CBU (emitido por el Banco). Las retenciones que deban realizarse sobre el pago se regirán por lo dispuesto por las normas nacionales vigentes.

ARTÍCULO 20: Lugar y horario de Pago

El pago se realizará en la TESORERÍA de la U.N.V.M. sita en Entre Ríos 1431, 2º piso - Villa María, en horario de 8 a 13 horas en días hábiles administrativos para la Universidad. Te: 0353-4539100. Internos: 2218-2358.

ARTÍCULO 21: Anticipo Financiero

Se prevé un anticipo financiero del 30% al momento del perfeccionamiento de la Orden de Compra, contra garantía por tal concepto por igual monto, que será descontado en forma proporcional del pago (en las formas y condiciones establecidas por el Reglamento de Compras y Contrataciones, con las excepciones allí previstas - Artículos 84º al 87º).